

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna ASFI/UAI/R-236702/2016 correspondiente a la Auditoría del Sistema de Tesorería - Subsistema de Recaudación de Recursos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, modificada parcialmente en relación al Instrumento Normativo NE/CE-072, referido a las Normas de Auditoría Operacional aprobado con Resolución N° CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016 y comprendió la revisión de las actividades ejecutadas y documentación generada referente al funcionamiento del Subsistema de Recaudación de Recursos del Sistema de Tesorería de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

El objetivo del examen fue emitir una opinión independiente sobre la eficacia del Subsistema de Recaudación de Recursos del Sistema de Tesorería de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y de los instrumentos de control interno incorporados en el mismo.

El objeto de la auditoría lo constituyen la información y documentación relacionada a las actividades inherentes a la implantación y funcionamiento del Subsistema de Recaudación de Recursos del Sistema de Tesorería (ST) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, conformada entre otros por la siguiente documentación que se cita con carácter enunciativo y no limitativo:

- Comprobantes de Ejecución de Recursos C-21 y documentación de respaldo (Cartas Circulares, Avisos de Débito y Crédito, Depósitos Bancarios, Recibos Oficiales, notas remitidas por las Entidades Reguladas).
- Conciliaciones Bancarias.
- Cuadros de conciliación.
- Reportes remitidos por la Dirección de Estudios y Publicaciones y de la Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, a la Jefatura de Finanzas para el cobro de Acotaciones y Tasas de Regulación.
- Reportes del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
- Otra documentación inherente a las operaciones sujetas a evaluación.

Como resultado del examen realizado se han identificado aspectos de control interno que se resumen a continuación, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

2.2.1 Observaciones a la normativa interna relacionada al Sistema de Tesorería

2.2.2 Incumplimiento de plazos establecidos en el Manual de Procedimientos de Recaudación y Registro de Recursos Provenientes de Entidades Financieras



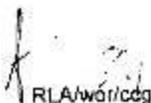
RLA/wor/ccg

- 2.2.3 Falta de remisión de los resultados del cobro de acotaciones y multas pagadas a las instancias correspondientes
- 2.2.4 Diferencias en las Tasas de Regulación Periódicas (Mensuales)
- 2.2.5 Falta de cálculo y cobro de recargos por mora en el pago de Tasas de Regulación
- 2.2.6 Incumplimiento a los procedimientos y plazos para la Transferencia de Recursos al TGN
- 2.2.7 Ausencia del registro en la cuenta "Fondo Recibidos en Custodia" de los depósitos por concepto de Autorización e Inscripción en el Mercado de Valores
- 2.2.8 Observaciones al cumplimiento de los procedimientos de control y registro de Ingresos de Acotaciones y del Mercado de Valores

CONCLUSIÓN

En base a los resultados obtenidos de la evaluación sobre la eficacia de los instrumentos de control interno incorporados en el Subsistema de Recaudación de Recursos del Sistema de Tesorería de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Básica del Sistema de Tesorería del Estado, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y la normativa secundaria emitida para el efecto y considerando la Guía de Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno, la ponderación alcanzada del nivel de eficacia del citado Subsistema es de 0,78, por lo que se concluye que es eficaz y funciona conforme los lineamientos normativos establecidos.

La Paz, 30 de diciembre de 2016



RLA/wó/cdg